



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÁREA DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/036/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 09/06/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Impresión de 200 Libros, "Futuro de los sistemas y ambientes educativos mediados por TIC", con cargo al proyecto PROFOCIE 2015

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

Empresa: PROMETEO EDITORES, S.A DE C.V

Por un monto total de:

\$ 21,460.00

(VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.


Mtra. María del Consuelo Delgado González

Directora Administrativa del Sistema de
Universidad Virtual


Ing. Carlos Franco Castanedo

Coordinador de Servicios Generales del
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

036
NUMERO

09/06/2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: PROFOCIE
No. FONDO: 2015
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

5121	DIRECCION ACADÉMICA/COORDINACIÓN DE RECURSOS INFORMATIVOS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3134 2222	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PROMETEO EDITORES, S.A DE C.V		
	PROVEEDOR		
	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pzs	"Libro Futuro de los sistemas y ambientes educativos mediados por TIC" Medida: 16 x 21 Tipo de impresión Offset Portada impresa en selección de color frente sobre cartulina couche de 300 g. más barniz U.V. mate 180 páginas interiores impresas a una tinta sobre papel bond blanco de 90 g. Terminado: pegado a lomo con hotmelt	200	\$92.50	\$18,500.00
IMPORTE CON LETRA: (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$18,500.00
			I.V.A.	\$2,960.00
			TOTAL	\$21,460.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEON #782	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

Crédito de 30 días
Entrega, 15 Días hábiles después de aprobado el diseño.

OBSERVACIONES

ELABORO

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
Mtra. Maria del Consuelo Delgado
González

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
Lic. Angelina Vallin Gallegos

5
NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



PROMETEO EDITORES S.A. DE C.V.

RFC: [Redacted] 6
7
31

FACTURA ELECTRÓNICA

Folio	A-1835
Moneda / Tipo de cambio:	MXN / 1.00
Regimen Fiscal:	Régimen General de Ley Personas Morales

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Prometeo Editores

UUID:	Lugar de Expedición:	Fecha y hora de emisión:	Fecha y hora de certificación:
9	GUADALAJARA, Jalisco	2016-06-09T16:44:54	2016-06-09T16:44:55
Nombre:	No. de cuenta:	Método de pago:	RFC:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		Cheque Nominativo	UGU250907MH5
Dirección:	Juárez No. 976 Col. Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México		

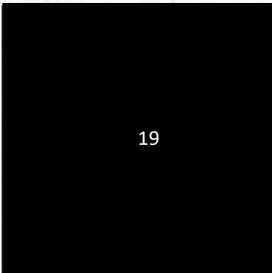
Cantidad	Código	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Importe
200.00	OP-1801	Impresión Offset "LIBRO FUTURO DE LOS SISTEMAS Y AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TIC". Medida final: 16x21cm. Portada impresa en selección de color frente sobre cartulina couche de 300g. Más: Barniz U.V. mate. 180 páginas interiores impresas a una tinta sobre papel bond blanco de 90g. Terminado: Pegado a lomo con Hotmelt.	PIEZAS	\$ 92.50	\$ 18,500.00

Importe con letra: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	\$ 18,500.00
IVA Traslado 16.00%	\$ 2,960.00
Total	\$ 21,460.00

Referencia: UDG VIRTUAL Angelina Vallín angelina.vallin@redudg.udg.mx

Datos bancarios: 10 Cta 11 CLABE 12 Sucursal 13



No de Serie del Certificado del Emisor: 14

Sello digital del emisor: 15

No de Serie del Certificado del SAT: 16

Sello digital del SAT: 17

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: 18

Forma de Pago:
Pago en una sola exhibición

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE PROMETEO EDITORES S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, A LA ELECCIÓN DEL DÍA LA CANTIDAD DE \$ 21,460.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN, SI NOFUERA PAGADA A SU VENCIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE % MENSUAL JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

NOMBRE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA RFC: UGU250907MH5
DOMICILIO: Juárez No. 976 Col. Zona Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México
#FACTURA: A-1835

ACEPTO (AMOS)



Facture electrónicamente en <http://www.formasdigitales.mx/>

Comprobante Validado en la pagina del SAT

S245 2015 | PROFOCIE OPERADO

ENTRADA A ALMACÉN

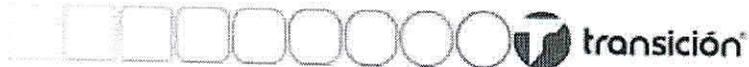
Fecha: 9/06/16 a las 17h
Recibió: [Signature]

UDGVIRTUAL



Vallin Gallegos, Angelina

De: [Redacted] 32
Para: Vallin Gallegos, Angelina
Asunto: COTIZACIONES LIBROS



Junio 6, 2016

Angelina Vallin
UdeG Virtual

A continuación presento a Ud. la siguiente cotización,

200 Libros Futuro de los sistemas y ambientes educativos mediados por TIC

Tamaño final: 16 x 21 cms.

180 pags. interiores impresas en papel bond blanco a 1 tinta

Forros impresos en selección de color solo frente en papel couche de 300 grs

Con barniz U.V. mate

Terminados en hotmelt

P.U. \$ 125.60 Total \$ 25,120.00

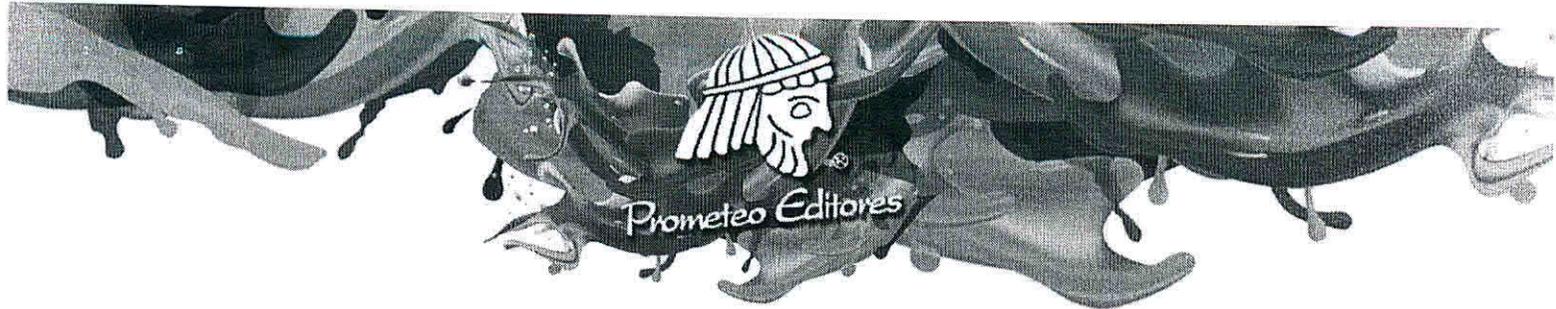
* Estos precios son mas iva

Cualquier duda o aclaración estoy a sus órdenes,

Atte.

[Redacted] 20

Transición



Guadalajara, Jalisco a 4 de Junio de 2016

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UDG VIRTUAL**

Atención: Angelina Vallín

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:

“Libro Futuro de los sistemas y ambientes educativos mediados por TIC”

Medida: 16 x 21

Tipo de impresión Offset

Portada impresa en selección de color frente sobre cartulina couche de 300 g. más barniz U.V. mate

180 páginas interiores impresas a una tinta sobre papel bond blanco de 90 g.

Terminado: pegado a lomo con hotmelt

Tiempo de entrega 8 a 12 días hábiles con diseño aprobado

Crédito 30 días

CANTIDAD 200 piezas. P/U \$ 92.50 SUB TOTAL: \$ 18,500.00 IVA \$ 2,960.00 TOTAL: \$ 21,460.00

ESTOS PRECIOS TENDRAN UNA VIGENCIA DE 45 DIAS

Sin más por el momento y en espera de verme favorecido con su pedido me es grato quedar a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

21

22

Tel. 23 Ext. 24
Cel. 25
26

Att. Lic. Angelina Vallin Gallegos

Presupuesto n° 5920

7 de junio de 2016

Estimado Cliente:

A continuación le detallamos el siguiente presupuesto, que esperamos sea de su conformidad:

Futuro de los sistemas y ambientes educativos mediados por TIC

Forro

Formato: 33 x 21 Cm
Tipo de papel o soporte: Couche mate 2 caras triple recubrimientos
Gramaje: 300
Tintas: 4+0
Acabados: PRUEBAS.COL, BUV-MATE1+0, ENCUADERNACION HOT-MEALT, REFILE TRILATERAL REVISTA

Interior (180 Págs.)

Formato: 16 x 21 Cm
Tipo de papel o soporte: Papel bond blanco
Gramaje: 90
Tintas: 1+1

Ejemplares: 200
Importe: 21,346.14 Pesos
Precio unitario: 106.73 Pesos

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atte.

27

Depto. Ventas KING GRAPH S. de R.L. de C.V.

CONDICIONES DE PAGO: 50% anticipo 50% contra entrega.

NOTAS IMPORTANTES:

- Precios mas iva
- Presupuesto valido por 15 días.
- El cliente acepta recibir 10% mas o 10% menos del material solicitado.
- En caso de cancelar el pedido una vez que se haya iniciado el proceso de produccion el CLIENTE correra con los gastos y se facturaran
- Presentacion de DUMMY(muestra) indispensable en caso de ser trabajo especial.
- Tiempo de Entrega es de 20 días hábiles una vez autorizada la prueba de color.con entregas parciales.
- El pago es de 50% anticipo, 50% a la entrega.

